ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Departamento de Salud

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 32614
FECHA 18 ABR 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES ☑
CURSADO CON OBSERVACIONES ☐

MONTE PATRIA, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;

- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.952, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.323 de fecha 11 de Diciembre 2012 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2013.-*
- *El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.*
- *La Resolución Nº 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.*
- *Resolucion Exenta 834/13 del Servicio de Salud Coquimbo.*
- *Resolución Exenta Nº 882, de fecha 05 de Abril de 2013, que aprueba Convenio Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.863 / 2013

1.- APRUEBESE, *Convenio Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, suscrito con fecha 26 de Marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora Dra. Ana Farias Astudillo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2. ESTABLEZCASE *que el presente convenio apunta a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como Área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.*

3.- ESTABLEZCASE *que el Servicio de Salud conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de $ 8.366.400.- (Ocho Millones, trescientos sesenta y seis mil, cuatrocientos pesos).*

4.- ESTABLESCASE *que los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas:*

- *La Primera cuota, correspondiente al 60 por ciento del total de los recursos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba este convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.*
- *La Segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 40 por ciento restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.*

5.- ESTABLEZCASE *que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE** (S)